## IV. Administración Local

Lorca

5421 Deber de edificar e inicio del procedimiento para la declaración de incumplimiento de la función social de la propiedad de solares vacantes en el eje de la C/ Álamo de Lorca.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 18 de octubre de 2024, se adoptó acuerdo relativo al Deber de Edificar e Inicio del Procedimiento para la Declaración de Incumplimiento de la Función Social de la Propiedad de solares vacantes en el Eje de la C/ Álamo de Lorca, seguido bajo el número de expediente 2023/UROTRO-22 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Art. 237.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM).

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web https://www.portalciudadano. lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios

Lorca, 23 de octubre de 2024.—La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.



NPE: A-051124-5421 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474